

Expediente: 252/24
Carátula: CAMPOS LUCIA ESTER C/ LEDESMA SERGIO RAFAEL S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 04/04/2024 - 05:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -
900000000000 - LEDESMA, SERGIO RAFAEL-REQUERIDO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27297413673 - CAMPOS, LUCIA ESTER-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 252/24



H20101421213

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CAMPOS LUCIA ESTER c/ LEDESMA SERGIO RAFAEL s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 252/24

Concepción, 03 de abril de 2024. **I-** Agréguese comprobante de pago de tasa de justicia - mediación por un importe de pesos cien (\$100), la que se encuentra igualmente adjuntada en forma electrónica y requerimiento de mediación FM1 en cumplimiento con el punto II del proveído que antecede. **II-** Fecho y atento lo solicitado por el letrado de la parte requirente y lo dispuesto en el art. 3°, inc. 7 de la Ley 7.844, suspéndase el trámite de Mediación en el caso "CAMPOS LUCIA ESTER c/ LEDESMA SERGIO RAFAEL s/ ALIMENTOS" Expte. n° FC2147/23, Legajo N° 252/24, hasta tanto se resuelva la cautelar peticionada y se comuniquen de la misma. **III-** Oportunamente, procédase al sorteo de un Mediador/a para el presente legajo. **IV-** Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. **V-** El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). **VI-** Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. **VII-** Notifíquese. NT

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:
CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.